

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

11603

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 8 de noviembre de 2021 por la que se autoriza el cambio de la denominación específica de la Escuela de Educación Infantil Santa Eugenia por la de Escuela de Educación Infantil de primer ciclo María Sánchez Servera

Hechos

1. Mediante la Orden del consejero de Educación y Cultura (BOIB nº. 116, de 26 de septiembre de 2002), se autorizó la apertura y el funcionamiento de la escuela de Educación Infantil de Santa Eugenia, con el código de centro 07012901 y con 2 unidades de educación infantil de primer ciclo.
2. El 30 de junio de 2021, el alcalde del Ayuntamiento de Santa Eugenia, como representante de la titularidad, presentó una solicitud de cambio de denominación específica del centro y adjuntó un certificado de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento donde se aprobó por unanimidad de los asistentes el cambio de denominación de la Escuela Infantil Santa Eugenia por la de Escuela Infantil María Sánchez Servera.
3. El 2 de noviembre de 2021, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización del cambio de denominación específica de la Escuela Infantil Santa Eugenia por la de Escuela Infantil María Sánchez Servera.
4. El 3 de noviembre de 2021, el director general de Planificación, Ordenación y Centros emitió una propuesta de resolución por la que se autoriza el cambio de denominación específica de la Escuela Infantil Santa Eugenia por la de Escuela Infantil María Sánchez Servera.

Fundamentos de Derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE nº 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 44, de 3 de abril).
4. El Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).
5. La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 21 de enero de 2021 por la cual se modifica la Resolución del consejero de Educación y Cultura de 12 de marzo de 2010 por la cual se establecen la denominación y las siglas que deben constar en el Registro de Centros Docentes de las Illes Balears (BOIB núm. 15, de 4 de febrero; corrección de errores publicada en el BOIB núm. 32, de 6 de marzo).
6. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE nº 52, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
7. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero), modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha de 3 de noviembre de 2021, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar el cambio de la denominación específica de la Escuela Infantil Santa Eugenia, con el código 07012901, por la de Escuela Infantil

de primer ciclo María Sánchez Servera.

2. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07012901
Denominación genérica: escuela de educación infantil de primer ciclo
Denominación específica: Maria Sánchez Servera
Titular: Ayuntamiento de Santa Eugènia
Domicilio: c/ de Josep Balaguer, s/n
Localidad: Santa Eugenia
Municipio: Santa Eugenia
CP: 07142

Enseñanzas autorizadas: 2 unidades de educación infantil de primer ciclo:

- 1-2 años: 1 unidad
- 2-3 años: 1 unidad

3. Inscribir la nueva denominación en el Registro de Centros Docentes de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros y darla de alta en el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios (RCD).

4. Comunicar esta Resolución al titular del centro i al Instituto para la Educación de la Primera Infancia de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de la Conserjería de Educación y Formación Profesional, para que tengan conocimiento.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 8 de noviembre de 2021

El consejero de Educación y Formación Profesional
Martí X. March Cerdà

